

Corporaciones colegiales

LAS PROFESIONES COLEGIADAS LIGAN CORPORACIONES Y PODERES PÚBLICOS

Las actividades liberales se afianzan como uno de los principales activos de toda sociedad

REDACCIÓN / ALBACETE

Dedicadas a la mejora de la calidad de vida mediante la búsqueda del bienestar común, las profesiones liberales se afianzan como uno de los principales activos de toda sociedad, gracias al saber de sus colegiados. Un conocimiento, fruto de un desarrollo profesional continuo que, amparado por un código deontológico, busca dar respuesta a aquellas necesidades que van surgiendo y que cada vez precisan de una mayor actuación de las profesiones. Aún más en un contexto como el actual, con una pandemia a nivel mundial, en el que los profesionales colegiados han marcado la diferencia.

El sector de las profesiones colegiadas no solo representa una importante aportación al Producto Interior Bruto y al empleo, sino que su importancia en la sociedad va más allá. Integrar en nuestra sociedad el conocimiento que desprenden las profesiones colegiadas se plantea como una cuestión de estricta necesidad, más aún en situaciones como la actual.

Crear sinergias entre profesiones se posiciona como la principal vía por la que adoptar soluciones multidisciplinarias a los retos que puedan surgir. Además, la necesidad de una comunicación real entre las corporaciones y los poderes públicos es cada vez más importante. De todo ello se encargan las profesiones colegiadas. Por otra parte, los **colegios profesionales** tienen como reto reforzar tanto la comunicación interna como externa, y convertir a estas instituciones en una fuente de referencia a la que acudir ante las posibles dudas y dificultades que puedan surgir.

DURANTE LA PANDEMIA. Durante la pandemia las profesiones sanitarias se han convertido en el claro ejemplo de la valía de nuestros profesionales, constatando a su vez, cómo el avance de una sociedad depende en gran medida de la defensa y el amparo de ésta a sus servicios profesionales. Pero no es el único sector que ha dado su ejemplo.

En los últimos meses los treinta y siete **Consejos Generales y Colegios Profesionales** de ámbito estatal que

integran Unión Profesional, a través de la puesta en marcha de diferentes acciones, han ofrecido un acompañamiento continuo tanto a la ciudadanía como a sus profesionales, actuando como intermediarios entre la sociedad civil por una parte y las administraciones públicas por otra.

Además, se ha demostrado que las profesiones colegiadas han resistido mejor la crisis por la Covid-19. Solo mediante la puesta en marcha de una estrategia común, se lograrán sortear definitivamente las dificultades traídas por la pandemia y se conseguirá avanzar hacia el progreso que brindan las profesiones colegiadas. En definitiva, la cooperación y solidaridad entre ciudadanos, profesionales y administraciones son claves para cumplir con los estándares que rigen el Estado del bienestar. Y el papel de las profesiones colegiadas es fundamental para conseguirlo.

Por otra parte, para muchos **colegio profesional o asociación profesional** pueden ser organizaciones muy parecidas, incluso habrá quien piense que son lo mismo. Sin embargo, entre ambas existen importantes diferencias que hay que tener en cuenta. Vamos a repasar las más importantes.

Un **Colegio Profesional** es una corporación de derecho público de carácter gremial, integrada por quienes ejercen una profesión liberal, y están amparados por el Estado. En cambio, las asociaciones profesionales surgen también como herederas de los antiguos gremios, pero por el contrario, están enmarcadas en el ámbito del Derecho Privado.

Un **Colegio Profesional** se crea por la Administración Pública a partir de una ley específica para ello. Una asociación profesional se crea libremente, por iniciativa de un grupo de particulares a partir de la Ley 1/2002 reguladora del Derecho de



Asistentes a un acto organizado por un **Colegio Oficial de Enfermería**. / ARTURO PÉREZ

Asociación. La asociación no tiene representación exclusiva en su ámbito territorial, pueden existir varias sin problema alguno. El colegio sí. No puede haber más de uno. La asociación no puede exigir la posesión de un título para ejercer la profesión, sólo puede recomendarlo a la administración, que puede atender la recomendación o hacer caso omiso de ella. Un **Colegio Profesional** sí puede exigir en su ámbito competencial.

La asociación no representa necesariamente al interés público, mientras que un colegio sí.

Una asociación es de naturaleza privada. A una asociación se pertenece voluntariamente porque sus asociados lo desean. A un **Colegio Profesional** hasta hace poco ha sido obligatorio pertenecer para poder ejercer la profesión, salvo los funcionarios, que no requieren colegiación para ejercer en sus puestos.



Sede de un **colegio profesional**, en una imagen de archivo. / RUBÉN SERRALLA

COLEGIOS

LOS FINES

Los **Colegios Profesionales** tienen fines esenciales que van más allá de los de las asociaciones. Son la ordenación del ejercicio de las profesiones y la representación institucional exclusiva de las profesiones sujetas a colegiación obligatoria, así como la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. También protegen los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. Estar colegiado no solo supone ser beneficiario de los servicios ofrecidos por el mismo, si no formar parte del colectivo, de la lucha por el reconocimiento de la profesión y su crecimiento en la comunidad. Un profesional colegiado se compromete a respetar el código deontológico y ser símbolo de una adecuada praxis y además cuenta con el abrigo de estar bajo una entidad que le asesora, apoya y ayuda.